

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N.º 003-2026-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 15 de enero del 2026

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del 2026, aprobó el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el segundo párrafo del artículo 41º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N°154- AREQUIPA, y sus modificatorias, ha establecido que, durante el mes de enero, se aprobará por Acuerdo Regional el Cuadro de sesiones ordinarias y descentralizadas a realizarse durante el año, el mismo que se cumplirá salvo modificación previa a la fecha programada por razón justificada y con aceptación de los Consejeros Regionales.

Que, el Consejo Regional de Arequipa, de acuerdo a las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y en aplicación de su Reglamento Interno, por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del 2026,

ACUERDA:

PRIMERO. - ESTABLECER el cuadro de fechas de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional de Arequipa para el año 2026, a partir de la fecha, de acuerdo al siguiente detalle
El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del 2026, aprobó el siguiente Acuerdo:

ENERO Jueves 15 Martes 27	FEBRERO Martes 10 Martes 24	MARZO Martes 10 Martes 24
ABRIL Martes 14 Martes 28	MAYO Martes 12 Martes 26	JUNIO Martes 09 Martes 23
JULIO Martes 07 Martes 21	AGOSTO Martes 11 Martes 25	SETIEMBRE Martes 08 Martes 22
OCTUBRE Martes 06 Martes 20	NOVIEMBRE Miércoles 04 Martes 17	DICIEMBRE Martes 01 Martes 15

SEGUNDO. - Las fechas de sesiones aprobadas en el artículo precedente, podrán ser variadas por razones justificadas, las que serán determinadas por la Presidencia del Consejo Regional, en coordinación con los señores consejeros regionales.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL

Abg. NORMA AL LARREA ORTEGA VALDIVIA
PRESIDENTA

CONSEJO REGIONAL DE AREQUIPA
COPIA CERTIFICADA: Quien suscribe Secretario del Consejo Regional de Arequipa hago constar que la presente copia es idéntica a la original con la cual compare.

AREQUIPA 14 ENE. 2026

Abg. CARLOS RAFAEL LIRA LANDA
SECRETARIO